INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor juez el presente proceso Ejecutivo Singular, informándole que la Secretaria de Movilidad de la Alcaldía de Santiago de Cali, accedió a la inscripción de la Medida Cautelar realizada por este despacho. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 31 de marzo de 2022

MARIA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI- VALLE

Santiago de Cali, Treinta y uno (31) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO:	PROCESOS Y GESTION ECOLOGICA PROGECOL S.A.S Y OTROS
RADICACIÓN:	76001-31-03-013-2021-00428-00
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR

INTERLOCUTORIO No. 309

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, el JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI,

GLOSAR Y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada la respuesta proveniente de la Secretaria de Movilidad, de la Alcaldía de Santiago de Cali, informando que la inscripción de la MEDIDA CAUTELAR, respecto del vehículo de placas IIU 366, fue trasladada al líder de apoyo a los organismos de transito del CDAV Ltda., en cumplimiento al contrato interadministrativo celebrado entre el Municipio de Santiago de Cali – Secretaria de Movilidad y el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle.

N O T I F Í Q U E S E

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
Juez.

J-JB

Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59ad4dd699e1b43da9eeebeb35cb6695467b26003785d044e559064234962aab**
Documento generado en 31/03/2022 01:14:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica